

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 116

LEY 116

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 116

Ley 116

Pension a la viuda de Miguel E. Soler.

EL SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES DEL

ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la viuda del General don Miguel E. Soler la pensión de mil doscientos cincuenta pesos.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 116. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).